



Resolución Directoral Regional

N.º 1870-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 JUL. 2023

Visto, el Memorando N.º 217-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 06 de julio de 2023 con N.º de trámite: 019-2023054228 y otros documentos adicionales que forman parte del presente expediente, en un total de Ciento Ochenta y Siete (187) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40º de la Ley General de Educación N.º 28044 establece textualmente: "La Educación Técnico Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales, en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo". "Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal; está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de Educación Básica"; asimismo en su artículo 45º señala lo siguiente: "Los Centros de Educación Técnico Productiva ofrecen Servicios Educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento". Realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral que contribuyen con la Educación Básica, ofreciéndole sus servicios especializados;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1375, se modifica los artículos 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley N.º 28044 Ley General de Educación, sobre Educación Técnico Productiva y se dictan otras disposiciones para fortalecer la Educación Técnico Productiva a fin de elevar la empleabilidad y competitividad especialmente de los jóvenes;

Que, la RVMNº 049-2022-MINEDU, aprueba el nuevo "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa" de la Educación Superior Tecnológica y Técnico- Productiva, precisa en su numeral 6º referente a los Programas de Estudios (Referente Formativo), lo siguiente:

- 6.1.- El referente directo de los Programas de Estudios son las unidades de competencia formuladas en el análisis del referente productivo de una actividad económica, validado por el sector productivo.
- 6.3.- Asimismo, las competencias específicas son funciones del proceso productivo desempeñadas por un trabajador y cada una de ellas hace referencia, en la mayoría de los casos, mínimamente a un puesto de trabajo en el mercado laboral.
- 6.4.- Las competencias específicas responden a un nivel de responsabilidad, el cual representa en el mundo laboral, la asignación de roles para desempeñar un conjunto de actividades de diferente complejidad y grado de autonomía;

Que, la RVM N.º 188-2020-MINEDU, en el numeral 13.4, precisa lo siguiente: "En el ejercicio de su autonomía y en el marco de la incorporación de programas de estudio que no se encuentran en el CNOF, el CETPRO puede ofertar nuevos programas de estudios de Auxiliar Técnico o Técnico; en este caso los Títulos





Resolución Directoral Regional

N.º 1870 - 2023-GRSM/DRE

que se otorgan son a nombre del CETPRO; así mismo en el numeral 19.4 se explicita la naturaleza de un programa de estudios, su estructuración, organización e implementación, así mismo en el tercer párrafo se precisa que los programas de estudios ofertados por los CETPRO se implementan mediante planes de estudios; la misma Norma técnica en el numeral 20.6 sobre los Lineamientos Académicos Generales, señala textualmente que los CETPRO podrán gestionar su Oferta Formativa en nuevos periodos académicos, siempre y cuando se encuentre alineada a los criterios establecidos en la presente norma, esta nueva Oferta Formativa deberá informarse a la UGEL treinta (30) días hábiles con anterioridad al periodo en el cual brindará el programa de estudios, para las acciones de supervisión correspondiente; además el numeral 20.7 de la misma Norma Técnica establece que los CETPRO actualizan progresivamente su Oferta Formativa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el citado documento normativo hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, con expediente N° 008- 2023579594, el director de la Ugel San Martín deriva a la DRE- San Martín el expediente presentado por la promotora del CETPRO privado "VICTORIA" que se ubica en el Jirón: Alfonso Ugarte N° 1703 del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, con el que **SOLICITA** la aprobación de la "Adecuación Curricular" del programa de estudio: **PELUQUERIA Y BARBERIA** (Nivel formativo: Auxiliar Técnico), 40 créditos y 1024 horas; con sus Módulos: Tricología Capilar y su Aplicación en la Cosmetología (20 Créditos, 512 horas) y Procedimientos Técnicos Capilares (20 créditos, 512 horas, en concordancia a lo que establecen las RVMN° 049-2022- MINEDU y la RVMN° 188-2020-MINDU;

Que, estando a lo opinado por el Informe N° 015-2023-GRSM/DRESM/DGP-AMT de fecha 03 de julio de 2023 que sugiere que es necesario expedir el Acto Resolutivo de aprobación de la Adecuación Curricular del CETPRO privado "VICTORIA" del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle: Peluquería y Barbería: Nivel Formativo Auxiliar Técnico

Que, con proveído interno la Directora de Gestión Pedagógica, remite a la Dirección el Informe N° 015-2023-GRSM/DRE/DGP/AMT solicitando la autorización para la proyección del Acto Resolutivo de aprobación de la Adecuación Curricular del CETPRO privado "VICTORIA", Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín; solicitud de autorización que se materializa con Memorando N° 217-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 06 de julio de 2023; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, DS. N° 004-2019-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por DSN° 011-2012-ED y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico Productiva, RVM. N° 049-2022- MINEDU, DS. N° 009-2005-ED, la RVM N° 188-2020-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR y con las visaciones de la Directora de Gestión Pedagógica, del Director de Gestión Institucional y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





Resolución Directoral Regional

N.º 1870 - 2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adecuación curricular del programa de estudio del CETPRO privado "VICTORIA" del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, de acuerdo al detalle siguiente:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	Peluquería y Barbería
NIVEL FORMATIVO	Auxiliar Técnico
CREDITOS	40
HORAS	1024
MODULOS	1.- Tricología Capilar y su Aplicación en la Cosmetología (20 Créditos- 512 Horas) 2.- Procedimientos Técnicos Capilares (20 Créditos- 512 Horas).
CODIGO	S3496-1-001

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a través de la UGEL San Martín, al director del CETPRO privado "VICTORIA", al Especialista de ETP de esta Sede Regional y a la Dirección de Gestión Institucional para el registro correspondiente, en el modo y formas de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

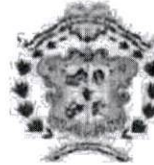
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



14 JUL 2023

Juan Carlos González Olivares
M.P. DE TAO, A. U. y C.
C.M. 10002769990

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 13/07/2023 18:28:53-0500

AIP/DRE
EGP/DGP
AMT/E. II



GRSM

Firmado digitalmente por:
GARCIA CASTILLO Enilma
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:

DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Fecha: 13/07/2023 17:57:10-0500
Documento Nro: 019-2023903804. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: 14/07/2023 09:40:51-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESOR JURIDICO

Fecha: 14/07/2023 09:46:45-0500

lo dispuesto en la Ley 27269, Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=34135d4bqbddfd4bd4qb23qa6b9238c3b12>

